

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-ESSALUD/RAHU -1

“SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO POR 3 MESES PARA LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO”

I. GENERALIDADES

Siendo las 08:30am del día jueves veinte (20) de abril del 2023, en la Oficina de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Huánuco, el jefe (e) de la Unidad, responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, encargado de la conducción y desarrollo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 08-2023-ESSALUD/RAHU “SUMINSITRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO POR 3 MESES PARA LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO”, inicia con la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas.

II. ANALISIS DE OFERTAS

2.1. Registro, presentación y apertura de ofertas

Registro de participantes

El registro de participantes se llevó a cabo de forma electrónica en la página del SEACE, hasta las 23:59:00 horas del día 16/04/2023, registrándose los siguientes participantes

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertenda	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20338570041	LINDE PERU S.R.L.	10/04/2023	Válido		10/04/2023	20338570041	 
2	Proveedor con RUC	20516367670	OXYMAN COMERCIAL SAC	10/04/2023	Válido		10/04/2023	20516367670	 

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.



Presentación de ofertas

La presentación de ofertas se llevó a cabo de forma electrónica en la página del SEACE, hasta las 23:59:00 horas del día 17/04/2023, presentando sus ofertas los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
 Nomenclatura : AS-SM-8-2023-ESSALUD/RAHU-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO POR 3 MESES PARA LA RED ASISTENCIAL HUANUCO

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUMINSITRO DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO POR 3 MESES PARA LA RED ASISTENCIAL HUANUCO			
20338570041	LINDE PERU S.R.L.	17/04/2023	16:55:45	Electronico

III. ADMISIBILIDAD

De acuerdo al artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se verifica los documentos obligatorios exigidos en la selección específica de las bases, de acuerdo al siguiente cuadro

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	LINDE PERU S.R.L.
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Si cumple: pág. 02
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Certificado de Vigencia de fecha 20/03/2023 y 17/03/2023
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Si cumple: pág. 24
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	Si cumple: pág. 25
Carta de compromiso de integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – Essalud	Si cumple: pág. 43
Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente	Si cumple: pág. 44
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).	Si cumple: pág. 45
Certificado de Análisis del Producto farmacéutico terminado (Protocolo de Análisis).	Si cumple: pág. 46
Metodología Analítica propia (copia simple).	Si cumple: pág. 47 al 51
Declaración Jurada de presentación del producto farmacéutico ofertado (Anexo N° 4).	Si cumple: pág. 52
Carta de Compromiso del Postor del cumplimiento de las normas de seguridad firmada y sellada por el representante legal, durante el traslado del Oxígeno Medicinal Líquido	Si cumple: pág. 53
Carta de compromiso del postor de brindar asesoramiento Técnico permanente a los centros asistenciales de destino, en el manipuleo y uso del oxígeno líquido medicinal	Si cumple: pág. 54
Declaración Jurada de Soporte Técnico con que cuenta el postor para enfrentar cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento oportuno del oxígeno medicinal o la entidad de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las Bases (Anexo N° 7).	Si cumple: pág. 55
Declaración Jurada de información del personal que brindara la empresa contratada de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las bases (Anexo N° 8).	Si cumple: pág. 56
Declaración Jurada de Ejecución de un programa de Capacitación de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las Bases. (Anexo N° 9).	Si cumple: 60 al 61
Declaración Jurada de Plazo de entrega	Si cumple: pág. 62
Precio de la oferta en Soles (Anexo N° 6)	S/ 202,800.00
RESULTADO	ADMITIDA

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas de los postores se realiza en merito al artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en función a los factores de evaluación consignados en las bases del procedimiento.

FACTOR DE EVALUACIÓN
PRECIO

<p>Evaluación Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor</p> <p>Acreditación Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6) presentado directamente en el SEACE</p>	
<p>Pi = $\frac{O_m \times PMP}{O_i}$</p>	<p>Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio de i Om = Precio de la oferta más baja PMP = puntaje máximo del precio</p>
<p>LINDE PERU S.R.L.</p>	<p>Pi = $\frac{202,800.00 \times 100}{202,800.00} = 100$ puntos</p>

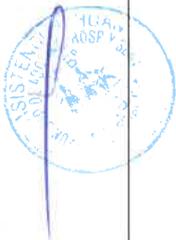
I. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación de las ofertas, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a calificar al postor que resulto admitido, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases, en mérito al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A. CAPACIDAD LEGAL	POSTOR
HABILITACIÓN	LINDE PERU S.R.L.
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS 014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de ellos cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico, según corresponda. <p>Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) A nombre del postor emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado de BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes). Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano. La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados. 	<p>SI CUMPLE: PÁG. 65, 65</p> <p>SI CUMPLE: acreditado con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, al tratarse de un laboratorio Nacional</p>
Importante	



<p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico. • Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: GASES MEDICINALES</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹,</p>	<p>EXPERIENCIA ACREDITADA POR S/ 1'108,800.00</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

	correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
RESULTADO		CALIFICADA

V. RESULTADOS

El Órgano Encargado de las Contrataciones, en merito al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verifica que los postores en primer y segundo lugar según orden de prelación cumplan con los requisitos de calificación solicitados en las bases del procedimiento de selección, resultando en el presente procedimiento los dos postores con su oferta calificada.

Luego de verificar que la oferta económica del postor en primer lugar según orden de prelación y que resultó con su oferta calificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el rechazo de ofertas de corresponder; el Órgano Encargado de las Contrataciones **Otorga la Buena Pro** al postor **LIND EPERÚ S.R.L.** con RUC N° 20338570041, con una oferta económica de S/ 202,800.00 (Doscientos dos mil ochocientos con 00/100 Soles)

Sin otro punto que tratar, se suscribe la presente acta en señal de conformidad, siendo las 11:00am horas del día jueves veinte (20) de abril del 2023.



EDGAR MARTÍN AYLLÓN MIRANDA
JEFE/º DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
INGENIERÍA HOSPITALARIA - SERVICIOS
RED ASISTENCIAL HUANUCO


“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.